



20190

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 652 – 2012 – MPMC - J

Juanjui, 10 de octubre del 2012

### VISTO:

La Carta N° 54 – 2012 – IVP – MC/GG de fecha 12 de septiembre del 2012, emitida por la Gerente General del IVP, la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000241, de fecha 05 de octubre del 2012, expedida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 218-2012-ULGSG-J, de fecha 09 de octubre del 2012, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: **“Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones”**. Asimismo la norma precitada señala además que: **“Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados”**;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: **“El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso”**;

Que, mediante La Carta N° 54 – 2012 – IVP – MC/GG de fecha 12 de septiembre del 2012, emitida por la Gerente General del IVP acto mediante el cual se remite los términos de referencia para la contratación de servicio de mantenimiento periódico del camino vecinal “Huicungo – Dos de Mayo (Tramo I)”;

Que, teniendo las especificaciones y/o características técnicas del requerimiento y contando con la disponibilidad presupuestaria y financiera, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000241, de fecha 05 de octubre del 2012, expedida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por la suma total de S/. 282,000.00 (doscientos ochenta y dos con 00/100 nuevos soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

Año de la Identidad Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Que, asimismo, mediante Informe N° 218-2012-ULGSG-J, de fecha 09 de octubre del 2012, el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, informa que ha cumplido con elaborar el Expediente de Contratación para la contratación de servicio de mantenimiento periódico del camino vecinal "Huicungo – Dos de Mayo (Tramo I)", para su aprobación;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL "HUICUNGO – DOS DE MAYO (TRAMO I)"**, con un Valor Referencial ascendente a la suma de **S/. 282,000.00** (doscientos ochenta y dos con 00/100 nuevos soles).

**Artículo Segundo.- REMITIR**, el presente Expediente al Comité Especial correspondiente designados conforme a la normatividad de la materia, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, cumpla con transcribir el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, al Comité Especial correspondiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Prof. Renán Saavedra Sandoval  
D.N.I. 00974279  
ALCALDE